

(PLENO/1/2025)

**ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 31 de enero de 2025.
SESIÓN ORDINARIA. PRIMERA CONVOCATORIA.**

ALCALDE- PRESIDENTE: D. Vicente Arques Cortés.

CONCEJALES/AS:
02.DOÑA MARÍA TERESA GARCÍA MADRID. GM P.S.O.E.
03.DON ANTONI SUCH ARQUES. GM P.S.O.E.
04.DOÑA MARTINE MERTENS. GM P.S.O.E.
05.DON JOSÉ ANTONIO PLAZA PUCHE. GM P.S.O.E.
06.DOÑA DOLORES ALBERO VALLS. GM P.S.O.E.
07.DON MANUEL CASADO PUCHE. GM P.S.O.E
08.DON LUIS MIGUEL MORANT APARISI. GM P.S.O.E.
09.DOÑA MARÍA ISABEL CORTÉS BERENGUER. GM P.S.O.E.
10.DOÑA LAURA SEVILLA PÉREZ. GM P.S.O.E.
11.DOÑA SANDRA GÓMEZ DEVESA. GM P.S.O.E.
12.DOÑA ISABEL MARÍA MUÑOZ LLORENS. GM P.S.O.E.
13.DOÑA CAROLINA SOLBES LÓPEZ. GM P.S.O.E.
14.DON PATRICK EMILE ANNA DE MEIRSMAN. GM P.S.O.E
15.DOÑA ROCIO GUIJARRO SÁNCHEZ. GM P.S.O.E
16.DON CESAR MARTÍNEZ TEJEDOR. GM P.P.
17. DOÑA MARÍA LUISA TORRES RÍOS. GM P.P.
18.DOÑA MARÍA ARANTZAZU GONZÁLEZ DE ZARATE UNAMUNO. GM P.P.
19.DON MANUEL ANGEL SAZ PLANELLES. GM VOX.
20.DOÑA MARÍA JOSÉ FUSTER PÉREZ. GM VOX.

AUSENTES Y EXCUSADOS:

CONCEJALES
DON OSCAR PÉREZ QUESADA. GM P.S.O.E.

SECRETARIA GENERAL: [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FEDATARIO PÚBLICO]: DÑA. ANDREA RODERO RUIZ

INTERVENTOR ACCIDENTAL [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FISCALIZACIÓN]: D. NAZARIO FERRÁNDIZ BOIX.

HORA COMIENZO SESIÓN: 12:02 h.

HORA FIN SESIÓN: 13:00 h.

Nota de Secretaría:

Este acta se redacta conforme a lo dispuesto en el artículo 51.2 del Reglamento Orgánico Municipal (BOP núm.111, de fecha 13/06/2017) y en el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (BOE núm. 67, de fecha

17/03/2018). El Documento audiovisual o vídeo firmado por la Secretaría, se publica en el **Portal de Transparencia (web municipal): Actas Pleno. Vídeos de los Plenos. Listas de reproducción.**

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, conforme a la convocatoria efectuada por el Alcalde Presidente -Resolución núm 156/2025, de fecha 28 de enero 2025, siendo las 12:02horas del día **31 de enero 2025**, en primera convocatoria, y en sesión **ORDINARIA**, bajo la presidencia del Alcalde D. Vicente Arques Cortés, con la asistencia de los Concejales/as miembros e integrantes y decisores del Pleno expresados más arriba. Con la asistencia de la Secretaria General en su función reservada por ley de fedatario público en la deliberación y decisión de los asuntos a tratar, que se analizan, con arreglo al siguiente **orden del día**, y con la asistencia, así mismo, del Interventor accidental, D. Nazario Ferrándiz Boix, en su función reservada por ley de fiscalización, y asistencia del empleado público municipal responsable de la grabación del vídeo, Sergio Reyes:

I. PARTE RESOLUTIVA.

1. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: ACTA DE FECHA 20/12/2024, CONVOCATORIA ORDINARIA REMITIDO MEDIANTE NOTIFICACIÓN A TODOS LOS CONCEJALES/AS DE LA CORPORACIÓN, SEGÚN ART. 63 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL.

Se somete a votación el borrador de acta de fecha 20/12/2024, y **se aprueba por unanimidad de los veinte (20) Concejales/as presentes miembros de la Corporación:** quince (15) votos favorables de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Socialista; más tres (3) votos favorables de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular, y dos (2) votos favorables de los Concejales/a del Grupo Municipal VOX.

2.BAS/2080/2024_PROPUESTA APROBACIÓN PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2025.

Atendida la propuesta y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno **la aprueba por unanimidad de los veinte (20) Concejales/as miembros de la Corporación y presentes**, computándose: quince (15) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; más tres (3) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Popular, más dos (2) votos favorables de los Concejales/a del Grupo Municipal VOX; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Atendido el informe de las áreas de contratación y secretaría, de fecha 21/01/2025, cuyo tenor literal es:

"(...)Objeto del informe: Plan Anual de Contratación 2025

Atendido el informe de las áreas de contratación y secretaría, de fecha 21/01/2025, cuyo tenor literal es:

1.- Antecedentes:

El pasado 29/08/2024, se dicta por las áreas de contratación y secretaría, Instrucción 1/2024, relativa a la planificación contractual del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, que consta en el expediente BAS/2080/2024.

Por su parte, la Concejalía Delegada de Contratación, el 29/08/2024, oficia que se dé traslado a todos los responsables de las distintas áreas municipales, de la mencionada Instrucción, para que, antes del 31/10/2024, se manifiesten sobre la previsión de contratación en las mismas.

Transcurrido el plazo otorgado, con la previsión de contratación recibida de las distintas áreas municipales, el departamento de contratación elabora la siguiente propuesta de Plan Anual de Contratación para el 2025 del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi:

PROGRAMACIÓN ANUAL CONTRATACIÓN 2025 AYUNTAMIENTO L'ALFÀS DEL PI									
TIPO CONTRATO	CPV	OBJETO	PROC. DE ADJUDICACIÓN	VALOR ESTIMADO	LOTES	DURACIÓN	PRORROGA	DETALLE DE LA FINANCIACIÓN	OBSERVACIONES
Obra	45213221-8 Trabajos de construcción de almacenes 45262520-2 Trabajos de albañilería	Mejora del equipamiento del CEA e Interpretación del P.N Serra Gelada	Abierto	145.677,10 €	NO	3 meses	NO	Unión Europea – PRTR - NextGenerationEU	AREA FONDOS EUROPEOS
Mixto (Suministro/instalación)	51110000-Servicios de instalación de equipo electrónico, 31158100-Cargadores de baterías	Instalación de puntos de carga de vehículos eléctricos	Abierto	104.706,09 €	SI	6 meses	NO	Unión Europea – PRTR - NextGenerationEU	AREA FONDOS EUROPEOS
Mixto (Suministro/instalación/servicio)	Lote 1: 35125000-6 Sistema de vigilancia 35125100-7 Sensores Lote 2: 30231300-0 Pantallas de visualización 51611100-9 Servicios de instalación de equipo informático Lote 3: 45151000-1 Sistema de control informático 51611100-9 Servicios de instalación de equipo informático Lote 4: 35125000-6 Sistema de vigilancia 35125100-7 Sensores 72300000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, internet y apoyo	Desarrollo y gestión de infraestructuras en materia de conectividad y sensorica e implantación de plataformas y sistemas de inteligencia turística en destino. Smart City (No definitivo). Lote 1: Sensores de conteo de visitantes Lote 2: Panel de información turística 24/7 Lote 3: Panel de inteligencia de datos Lote 4: Desarrollo y gestión de infraestructuras en materia de conectividad y sensorica e implantación de plataformas y sistemas de inteligencia turística en destino. Smart City	Abierto	Lote 1: 68.181,82 € (Estimado) Lote 2: 14.676,03 € (Estimado) Lote 3: 60.330,56 € (Estimado) Lote 4: 166.115,70 € (Estimado)	SI	6 meses	NO	Unión Europea – PRTR - NextGenerationEU	AREA FONDOS EUROPEOS
Mixto (Servicio/instalación)	34928471-0-Materiales de señalización	Sistema de guiado accesible	Abierto	72.952,21€ (estimación)	NO		NO	Unión Europea – PRTR - NextGenerationEU	AREA FONDOS EUROPEOS
Mixto (Suministro/instalación)	44211100-3 Edificios prefabricados modulares 45223800-4 Montaje e instalación de estructuras prefabricadas	Baños accesibles en paseo marítimo ("Paseo de las Estrellas")	Abierto	41.933,42 €	NO	3 meses	NO	Unión Europea – PRTR - NextGenerationEU	AREA FONDOS EUROPEOS
Obra	Lote 1: 45112000-5 Trabajos de excavación y movimiento de tierras 45112200-7 Trabajos de	Obras en el Barranco Hondo incluidas en los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino de l'Alfàs del Pi. Lote 1: Adecuación de cauces y ramblas. Encauzamiento del Barranco Hondo entre Finca Rocca y el Bulevar de	Abierto	Lote 1: 846.385,95 € (Estimado) Lote 2: 118.526,26 € (Estimado)	SI	4 meses	NO	Unión Europea – PRTR - NextGenerationEU	AREA FONDOS EUROPEOS



Identificador E3yw OCDD eRRc Rm/o Qda8 C/8z rXy= Documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.lalfas.es



Identificador E3yw OCdd eRRc Rm/o Qda8 C/8z rXy=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.lalfas.es

PROGRAMACIÓN ANUAL CONTRATACIÓN 2025 AYUNTAMIENTO L'ALFÀS DEL PI

	desmonte de suelos 45246000-3 Trabajos de regulación y control del caudal fluvial 45246100-4 Construcción de muros de encauzamiento Lote 2: 45232400-6 Obras de alcantarillado 45232440-9 Trabajos de construcción de tuberías para aguas residuales	los Múscos Lote 2: Mejora en la gestión de vertidos, reutilización del agua y reducción de fugas, vinculado al encauzamiento el Barranco Hondo							
Servicio	71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, Ingeniería e Inspección: 71500000-9 Servicios de supervisión de obras 71317200-5 Servicios de salud y seguridad	Dirección facultativa de las Obras en el Barranco Hondo incluidas en los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino de l'Altàs del Pi. Lote 1: Dirección facultativa de las obras de Adequación de cauces y ramblas, Encauzamiento del Barranco Hondo entre Finca Roca y el Bulvar de los Múscos Lote 2: Dirección facultativa de las obras de Mejora en la gestión de vertidos, reutilización del agua y reducción de fugas, vinculado al encauzamiento el Barranco Hondo	Abierto	Lote 1: 19.913,22 € (Estimado) Lote 2: 3.853,91 € (Estimado)	SI	5 meses	NO	Unión Europea – PRTR - NextGenerationEU	AREA FONDOS EUROPEOS
Obra	45311000-0 Trabajos de instalación de cableado y accesorios eléctricos 45311100-1 Trabajos de cableado eléctrico 45316000-5 Trabajos de instalación de sistemas de alumbrado y señalización 45316100-6 Instalación de equipo de alumbrado exterior	Obras de Mejora de la eficiencia energética en alumbrado público de zonas turísticas clave (SUS y Paseig de les Estrelles) FASE 2	Abierto	141.000,00 €	NO	4 meses	NO	Unión Europea – PRTR - NextGenerationEU	AREA FONDOS EUROPEOS
Servicios	85310000-3	Terapia Asistida con Animales para adolescentes.	Abierto	8.000€ anual		1 año	3 años	Subvencionado por el Contrato Programa	AREA BIENESTAR SOCIAL
Concesión de Servicios	85310000-3	Mayor a Casa	Abierto	59.068,8€ anual		2 años	2 años	Parcialmente subvencionado por el Contrato Programa	AREA BIENESTAR SOCIAL
Concesión de Servicios	85310000-3	Menjar a Casa	Abierto	15.056€ anual		2 años	2 años	Parcialmente subvencionado por el Contrato Programa	AREA BIENESTAR SOCIAL
Servicios	77320000-9 (Servicio de Mantenimiento de Campos deportivos)	Servicio de Mantenimiento del Campo de Fútbol de césped artificial, así como 4 pistas de pádel del polideportivo Municipal y los campos de Fútbol 8 y Fútbol 11 de l'Altir.	Abierto	16.859 € (más IVA) incluidos 2 años + 2 prórrogas	NO	2 años	2 prórrogas de 1 año		AREA DEPORTES

PROGRAMACIÓN ANUAL CONTRATACIÓN 2025 AYUNTAMIENTO L'ALFÀS DEL PI

Servicios	72416000-9. Proveedores de servicios de aplicaciones.	Servicio de sistema informático bajo modalidad software para la gestión de las actividades e instalaciones deportivas municipales de l'Altàs del Pi	Abierto	7.000 € (más IVA) incluidos 2 años + 2 prórrogas	NO	2 años	2 prórrogas de 1 año		AREA DEPORTES
Mixto	31500000-Material de iluminación y lámparas eléctricas. 51110000-Servicios de instalación de equipo eléctrico	Suministro e instalación de luminarias tipo "LED" en sustitución de las existentes actualmente en las instalaciones del campo de fútbol de césped artificial del polideportivo municipal y del pabellón Pau Gasol	Abierto	180.000 € (más IVA)	NO	Plazo de ejecución de 3 meses desde la adjudicación		Previsión de financiación con fondos de la UE "FEDER"	AREA DEPORTES
Servicios	45212290- Reparación y mantenimiento de instalaciones deportivas.	Prestación del servicio de Mantenimiento Preventivo de las Instalaciones de la Piscina Municipal de Verano y el tratamiento y control de las calidades del agua del vaso.	Abierto	100.000 € (más IVA) incluidos 2 años + 2 prórrogas	NO	2 años	2 prórrogas de 1 año		AREA DEPORTES
Obra	45333222-1	Mejora movilidad sostenible-creación carril bici en C/Ferreria	Abierto	299.519 €	NO	4 meses			AREA URBANISMO
Obra	45333222-1	Glorieta Camí de la Mar (Urb. Toscalet)	Abierto	354.948,19 €	NO	3 meses			AREA URBANISMO
Obra	44162500-8	Renovación Red de Agua en Calle Robl	Abierto	75.293,06 €	NO	1 mes			AREA URBANISMO
Obra	45333222-1	Mejora del acceso Fota Blanca (Camí de Europa)	Abierto	427.719,66 €					AREA URBANISMO
Obra		Rehabilitación del BRL de Finca Roca	Abierto	550.000,00 €					AREA URBANISMO
Mixto	45312200-9	Renovación Sistemas Anti-intrusión y mantenimiento	Abierto	90.000,00 €	NO	4 años	NO		AREA SERVICIOS TÉCNICOS



Identificador E3yw OCdd eRRc Rm/o Qda8 C/8z rXy=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

2.- Fundamentos Jurídicos:

La regulación sobre la obligación de planificar la contratación en el sector público se encuentra contenida en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), "Las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el art. 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a regulación armonizada".

Esta única mención legal al Plan tiene dos efectos, que han sido analizados por Resolución 572/2020 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, que serían los siguientes:

*"(...) a) El anuncio es potestativo para los contratos que no han de publicarse en el DOUE.
b) Remite para su materialización al artículo 134, que regula el anuncio de información previa en el DOUE y en el perfil, anuncio potestativo y su objetivo es reducir los plazos de licitación, y ha de hacerse contrato a contrato.*

Para la correcta interpretación, entendemos que ha de acudirse a los principios y objetivos de la Ley: integridad y estrategia. Deducimos de ellos que es una medida obligatoria, por cuanto se introdujo esta exigencia en el art. 28 LCSP, en sede parlamentaria (enmienda 34), para facilitar la concurrencia de las PYMES, y que además, supone un mecanismo para reforzar la transparencia, al fomentar la competencia mediante esa información anticipada. Además, facilita a los órganos de contratación realizar una adecuada planificación de su actividad contractual y evitar tramitaciones precipitadas por la premura de plazos que se conocen de antemano.

El "plan anual de contratación", es un plan indicativo, que no obliga a licitar todos los contratos o a hacerlo con las condiciones concretas anunciadas. El anuncio de información previa del 134, se limita a los contratos SARA, cuando se estime conveniente reducir los plazos para presentar ofertas. El art. 134, se mantiene como en el art. 141 del TRLCSP, su carácter potestativo"(...)"

El Informe Anual de Supervisión del mes de octubre de 2022 de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión (en adelante OIRESCON), relativo a la actividad contractual de 2021, determina que: "(...)la programación de la contratación que haga el órgano de contratación debe quedar publicada en el correspondiente perfil del contratante, además de que ésta sea publicada mediante anuncio de información previa(...)", publicidad que debe alcanzar el siguiente contenido indicado en el mismo informe "(...)La programación de la actividad contractual responderá a la necesidad de informar de la previsión de contratos de la entidad, en la cual deberán consignarse, como mínimo, una serie de datos que permita, claramente, su identificación, entre los que pueden mencionarse, sin ser exhaustivo, el objeto, la estimación del valor estimado o la previsión de entrada en vigor, convocatoria de licitación....(...)".

A la vista de lo anterior, se ha considerado por parte de esta Administración Municipal, en aplicación de los principios citados por el Tribunal y de la OIRESCON, la necesidad de incluir en la planificación contractual de este Ayuntamiento, todos los contratos a licitar por los diferentes órganos de contratación, a propuesta de sus áreas delegadas, con independencia de su umbral económico, no incluyendo los contratos menores, al considerar que una correcta planificación de necesidades haría superflua la contratación menor, la cual quedaría relegada a cuestiones de pequeña índole que resulten imprevisibles, pues en caso de tratarse de necesidades conocidas y recurrentes, pasarían a estar planificadas y, adecuadamente dimensionadas temporal y presupuestariamente, tal y como reconoce la Junta Consultiva de contratación del Estado en su informe 14/2020

3.- Órgano competente:

Los Planes son configurados como actos administrativos, si bien, las normas estatales no prevén de forma expresa cuál es el órgano concreto en el ámbito local que ostentaría la atribución o competencia para su aprobación.

Por este motivo, asimilando la materia de contratación pública local en la norma de referencia - LCSP, Ley 9/2017, de 8 de noviembre-, se aprecia cómo los municipios a los que se refiere el Título X de la LRBRL verán como el órgano de contratación será la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con el apartado 11º de la Disposición Adicional Segunda. Ello implicaría, según la opinión de la mayoría de la doctrina, que la JGL sería competente para la aprobación del Plan Anual de Contratación.

Sin embargo respecto a los municipios de régimen común, atendiendo al Dictamen 752/2017 del Consell Jurídic Consultiu de la Comunidad Valenciana, que se pronuncia con respecto al órgano competente para la aprobación del Plan Anual Normativo, puesto que la Ley 39/2015, no hace referencia al órgano que asume su competencia en la Administración Local:

"(...)Por cuanto afecta a los municipios sujetos al régimen común, el art. "Por cuanto afecta a los municipios sujetos al régimen común, el art. 22.1 d) LRBRL atribuye al Pleno la aprobación del reglamento Orgánico y de las Ordenanzas y al Alcalde la atribución residual de competencias que recoge el art. 21.1 s) LRBRL. Por cuanto afecta a la JGL, el art. 23.2 atribuye a este órgano colegiado, la asistencia al Alcalde (apartado a) y las atribuciones que el Alcalde u órgano municipal le delegue (apartado b). De conformidad con las atribuciones que corresponde a cada uno de los referidos órganos y no existiendo en la normativa local una previsión en favor de la JGL similar a la establecida para los municipios de gran población, este Consell estima ajustada a la normativa local atribuir al Pleno del Ayuntamiento la competencia para la aprobación de dicho Plano, a fin de asegurar la congruencia, la necesidad y eficacia de las distintas propuestas normativas, garantizados de esta forma que tales propuestas se ajusten a razones de interés público, así como a los principios de proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia. Tampoco en este supuesto se estima aplicable la cláusula residual de competencias en favor del Ayuntamiento. Por consiguiente, se estima acertado en línea con lo informado por el Secretario General del Ayuntamiento de Xirivella, atribuir al Pleno del Ayuntamiento la aprobación del Plan Normativo Anual, sin perjuicio de la posibilidad de delegar esta atribución en favor de la JGL conforme al art. 23.2 b) LRBRL si existe delegación en tal sentido". (...)"

Además, en materia de subvenciones, el Plan Anual de Subvenciones será competencia de Pleno ya que el art. 11.4 RLGS señala que los planes estratégicos contienen previsiones para un periodo de vigencia de tres años habida cuenta del compromiso de gasto que se plantea para dicho periodo.

En conclusión, habiendo optado la mayor parte de la doctrina por un criterio finalista y participativo en el que el Pleno sería competente para la aprobación de Planes en materia normativa y de subvenciones en el seno de la Administración Local, a pesar de la falta de concreción normativa por parte del legislador estatal.

En tanto que el Plan Anual de Contratación incluye obligatoriamente los contratos sujetos a regulación armonizada y en los mismos, por su cuantía económica, como regla general, es muy común que actúe como órgano de contratación el Pleno de las Corporaciones Locales (al superar el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y en algunos casos los 4 años de duración), por ello, el Pleno será, en muchas ocasiones, el competente para la aprobación del mismo en tanto que actuaría en todo caso como órgano de contratación de esos mismos contratos.

Finalmente, atendiendo a las consideraciones anteriormente expuestas y, siguiendo los criterios de democracia, participación y transparencia (en línea con el Consell Jurídic Consultiu) se estima que el órgano competente para la aprobación del Plan Anual de Contratación en este Ayuntamiento, será el Ayuntamiento-Pleno.

Por todo lo ello, se realiza la siguiente propuesta al Ayuntamiento-Pleno:

1.- Aprobar el siguiente Plan Anual de Contratación del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi para la anualidad 2025:

PROGRAMACIÓN ANUAL CONTRATACIÓN 2025 AYUNTAMIENTO L'ALFÀS DEL PI										
TIPO CONTRATO	CPV	OBJETO	PROC. DE ADJUDICACIÓN	VALOR ESTIMADO	LOTES	DURACIÓN	PRORROGA	DETALLE DE LA FINANCIACIÓN	OBSERVACIONES	
Obra	45213221-8 de Trabajos de construcción de almacenes 45252520-2 de Trabajos albañilería	Mejora del equipamiento del CEA Carabineros para la recepción e Interpretación del P.N Sierra Gelada	Abierto	145.677,10 €	NO	3 meses	NO	Unión Europea - PRTR - NextGenerationEU	ÁREA FONDOS EUROPEOS	
Mixto (Suministro/instalación)	51110000-Servicios de instalación de equipo electrónico, 31155100-Cargadores de baterías	Instalación de puntos de carga de vehículos eléctricos	Abierto	104.706,09 €	SI	6 meses	NO	Unión Europea - PRTR - NextGenerationEU	ÁREA FONDOS EUROPEOS	
Mixto (Suministro/instalación/servicio)	Lote 1: 35125000-6 Sistema de vigilancia 35125100-7 Sensores Lote 2: 30231300-0 Pantallas de visualización 51611100-9 Servicios de instalación de equipo informático Lote 3: 40151000-1 Sistema de control informático 51611100-9 Servicios de instalación de equipo informático Lote 4: 35125000-6 Sistema de vigilancia 35125100-7 Sensores 72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo	Desarrollo y gestión de infraestructuras en materia de conectividad y sensorica e implantación de plataformas y sistemas de inteligencia turística en destino. Smart City (No definitivo): Lote 1: Sensores de conteo de visitantes Lote 2: Panel de información turística 24/7 Lote 3: Panel de inteligencia de datos Lote 4: Desarrollo y gestión de infraestructuras en materia de conectividad y sensorica e implantación de plataformas y sistemas de inteligencia turística en destino. Smart City	Abierto	Lote 1: 68.181,82 € (Estimado) Lote 2: 14.876,03 € (Estimado) Lote 3: 60.330,56 € (Estimado) Lote 4: 166.115,70 € (Estimado)	SI	6 meses	NO	Unión Europea - PRTR - NextGenerationEU	ÁREA FONDOS EUROPEOS	
Mixto (Servicio/instalación)	34928471-0 - Materiales de señalización	Sistema de guiado accesible	Abierto	72.552,21€ (estimación)	NO		NO	Unión Europea - PRTR - NextGenerationEU	ÁREA FONDOS EUROPEOS	
Mixto (Suministro/instalación)	44211100-3 Edificios prefabricados modulares 45233000-4 Montaje e instalación de estructuras prefabricadas	Baños accesibles en paseo marítimo ("Paseo de las Estrellas")	Abierto	41.933,42 €	NO	3 meses	NO	Unión Europea - PRTR - NextGenerationEU	ÁREA FONDOS EUROPEOS	
Obra	Lote 1: 45112000-5 Trabajos de excavación y movimiento de tierras 45112200-7 Trabajos de	Obras en el Barranco Hondo incluidas en los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino de l'Alfàs del Pi. Lote 1: Adecuación de cauces y riberas. Encauzamiento del Barranco Hondo entre Finca Roca y el Bulevar de	Abierto	Lote 1: 846.385,95 € (Estimado) Lote 2: 118.526,26 € (Estimado)	SI	4 meses	NO	Unión Europea - PRTR - NextGenerationEU	ÁREA FONDOS EUROPEOS	



Identificador E3yw OCdd eRRc Rm/o Qda8 C/8z rXy=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

PROGRAMACIÓN ANUAL CONTRATACIÓN 2025 AYUNTAMIENTO L'ALFÀS DEL PI

	desmonte de suelos 4524600-3 Trabajos de regulación y control del caudal fluvial 45246100-4 Construcción de muros de encauzamiento Lote 2: 45232400-6 Obras de alcantarillado 45232440-9 Trabajos de construcción de tuberías para aguas residuales	los Múscos Lote 2: Mejora en la gestión de vertidos, reutilización del agua y reducción de fugas, vinculado al encauzamiento el Barranco Hondo							
Servicio	7100000-8 Servicios de arquitectura, construcción, Ingeniería e Inspección: 7150000-9 Servicios de supervisión de obras 71317200-5 Servicios de salud y seguridad	Dirección facultativa de las Obras en el Barranco Hondo incluidas en los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino de l'Alfàs del Pi. Lote 1: Dirección facultativa de las obras de Adequación de cauces y ramblas, Encauzamiento del Barranco Hondo entre Finca Roca y el Bulvar de los Múscos Lote 2: Dirección facultativa de las obras de Mejora en la gestión de vertidos, reutilización del agua y reducción de fugas, vinculado al encauzamiento el Barranco Hondo	Abierto	Lote 1: 19.913,22 € (Estimado) Lote 2: 3.833,91 € (Estimado)	SI	5 meses	NO	Unión Europea – PRTR - NextGenerationEU	AREA FONDOS EUROPEOS
Obra	45311000-0 Trabajos de instalación de cableado y accesorios eléctricos 45311100-1 Trabajos de cableado eléctrico 45316000-5 Trabajos de instalación de sistemas de alumbrado y señalización 45316100-6 Instalación de equipo de alumbrado exterior	Obras de Mejora de la eficiencia energética en alumbrado público de zonas turísticas clave (SUS y Passeig de les Estrelles) FASE 2	Abierto	141.000,00 €	NO	4 meses	NO	Unión Europea – PRTR - NextGenerationEU	AREA FONDOS EUROPEOS
Servicios	85310000-3	Terapia Asistida con Animales para adolescentes.	Abierto	8.000€ anual		1 año	3 años	Subvencionado por el Contrato Programa	AREA BIENESTAR SOCIAL
Concesión de Servicios	85310000-3	Major a Casa	Abierto	59.068,8€ anual		2 años	2 años	Parcialmente subvencionado por el Contrato Programa	AREA BIENESTAR SOCIAL
Concesión de Servicios	85310000-3	Menjar a Casa	Abierto	15.056€ anual		2 años	2 años	Parcialmente subvencionado por el Contrato Programa	AREA BIENESTAR SOCIAL
Servicios	77320000-9 (Servicio de Mantenimiento de Campos deportivos)	Servicio de Mantenimiento del Campo de Fútbol de césped artificial, así como 4 pistas de pádel del polideportivo Municipal y los campos de Fútbol 8 y Fútbol 11 de l'Albir.	Abierto	16.859 € (más IVA) incluidos 2 años + 2 prórrogas	NO	2 años	2 prórrogas de 1 año		AREA DEPORTES

PROGRAMACIÓN ANUAL CONTRATACIÓN 2025 AYUNTAMIENTO L'ALFÀS DEL PI

Servicios	72416000-9. Proveedores de Servicios de aplicaciones.	Servicio de sistema informático bajo modalidad software para la gestión de las actividades e instalaciones deportivas municipales de l'Alfàs del Pi	Abierto	7.000 € (más IVA) incluidos 2 años + 2 prórroga	NO	2 años	2 prórrogas de 1 año		AREA DEPORTES
Mixto	31500000-Material de iluminación y lámparas eléctricas. 51110000-Servicios de instalación de equipo eléctrico	Suministro e instalación de luminarias tipo "LED" en sustitución de las existentes actualmente en las instalaciones del campo de fútbol de césped artificial del polideportivo municipal y del pabellón Pau Gasol	Abierto	160.000 € (más IVA)	NO	Plazo de ejecución de 3 meses desde la adjudicación		Previsión de financiación con fondos de la UE "FEDER"	AREA DEPORTES
Servicios	45212200-Reparación y mantenimiento de instalaciones deportivas.	Prestación del servicio de Mantenimiento Preventivo de las Instalaciones de la Piscina Municipal de Verano y el tratamiento y control de las calidades del agua del vaso.	Abierto	100.000 € (más IVA) incluidos 2 años + 2 prórrogas	NO	2 años	2 prórrogas de 1 año		AREA DEPORTES
Obra	45333222-1	Mejora movilidad sostenible-creación carril bici en C/Ferrera	Abierto	295.519 €	NO	4 meses			AREA URBANISMO
Obra	45333222-1	Glorieta Camí de la Mar (Urb. Tossalot)	Abierto	354.948,19 €	NO	3 meses			AREA URBANISMO
Obra	44162500-8	Renovación Red de Agua en Calle Robi	Abierto	75.293,06 €	NO	1 mes			AREA URBANISMO
Obra	45333222-1	Mejora del acceso Fota Blanca (Camí de Europa)	Abierto	427.719,66 €					AREA URBANISMO
Obra		Rehabilitación del BRL de Finca Roca	Abierto	550.000,00 €					AREA URBANISMO
Mixto	45312200-9	Renovación Sistemas Anti-intrusión y mantenimiento	Abierto	90.000,00 €	NO	4 años	NO		AREA SERVICIOS TÉCNICOS

2.- Publicar este Plan Anual de Contratación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi y en el Portal de Transparencia de la página web municipal(...)"

Por todo ello, atendido el informe de las áreas de contratación y secretaría, la Concejala Delegada que suscribe, en virtud de la competencia delegada mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 1150 de 21 de junio de 2023, eleva la presente propuesta a la Comisión Informativa para su dictamen y posterior adopción por el Ayuntamiento-Pleno, si así lo estima oportuno, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el siguiente Plan Anual de Contratación del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi para la anualidad 2025:

2.- Publicar este Plan Anual de Contratación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi y en el Portal de Transparencia de la página web municipal.(...)"

Por todo ello, atendido el informe de las áreas de contratación y secretaría, la Concejala Delegada que suscribe, en virtud de la competencia delegada mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 1150 de 21 de junio de 2023, eleva la presente propuesta a la Comisión Informativa para su dictamen y posterior adopción por el Ayuntamiento-Pleno, si así lo estima oportuno, del siguiente
ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el siguiente Plan Anual de Contratación del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi para la anualidad 2025:



Identificador E3yw OCdd eRRc Rm/o Qda8 C/8z rXy=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

PROGRAMACIÓN ANUAL CONTRATACIÓN 2025 AYUNTAMIENTO L'ALFÀS DEL PI

TIPO CONTRATO	CPV	OBJETO	PROC. DE ADJUDICACIÓN	VALOR ESTIMADO	LOTES	DURACIÓN	PRORROGA	DETALLE DE LA FINANCIACIÓN	OBSERVACIONES
Obra	45213221-8 Trabajos de construcción de caminos 4522520-2 Trabajos de albanilería	Mejora del equipamiento del CEA Carabineros para la recepción e Interpretación del P.N Sierra Gelada	Abierto	145.677,10 €	NO	3 meses	NO	Unión Europea – PRTR - NextGenerationEU	AREA FONDOS EUROPEOS
Mixto (Suministro/instalación)	51110000-Servicios de instalación de equipo electrónico, 31158100-Cargadores de baterías	Instalación de puntos de carga de vehículos eléctricos	Abierto	104.706,09 €	SI	6 meses	NO	Unión Europea – PRTR - NextGenerationEU	AREA FONDOS EUROPEOS
Mixto (Suministro/instalación/servicio)	Lote 1: 35125000-6 Sistema de vigilancia 35125100-7 Sensores Lote 2: 30231300-0 Pantallas de visualización 51611100-9 Servicios de instalación de equipo informático Lote 3: 40151000-4 Sistema de control informático 51611100-9 Servicios de instalación de equipo informático Lote 4: 35125000-6 Sistema de vigilancia 35125100-7 Sensores 72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo	Desarrollo y gestión de infraestructuras en materia de conectividad y sensorica e implantación de plataformas y sistemas de inteligencia turística en destino. Smart City (No definitivo). Lote 1: Sensores de conteo de visitantes Lote 2: Panel de información turística Lote 3: Panel de inteligencia de datos Lote 4: Desarrollo y gestión de infraestructuras en materia de conectividad y sensorica e implantación de plataformas y sistemas de inteligencia turística en destino. Smart City.	Abierto	Lote 1: 68.181,82 € (Estimado) Lote 2: 14.876,03 € (Estimado) Lote 3: 60.330,56 € (Estimado) Lote 4: 166.115,70 € (Estimado)	SI	6 meses	NO	Unión Europea – PRTR - NextGenerationEU	AREA FONDOS EUROPEOS
Mixto (Servicio/instalación)	34928471-0 - Muebles de señalización	Sistema de guiado accesible	Abierto	72.552,21 € (estimación)	NO		NO	Unión Europea – PRTR - NextGenerationEU	AREA FONDOS EUROPEOS
Mixto (Suministro/instalación)	44211100-3 Edificios prefabricados modulares 45233000-4 Montaje e instalación de estructuras prefabricadas	Baños accesibles en paseo marítimo ("Paseo de las Estrellas")	Abierto	41.933,42 €	NO	3 meses	NO	Unión Europea – PRTR - NextGenerationEU	AREA FONDOS EUROPEOS
Obra	Lote 1: 45112000-5 Trabajos de excavación y movimiento de tierras 45112200-7 Trabajos de	Obras en el Barranco Hondo incluidas en los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino de l'Alfàs del Pi. Lote 1: Adecuación de cauces y ramblas. Encauzamiento del Barranco Hondo entre Finca Roca y el Bulevar de	Abierto	Lote 1: 846.385,95 € (Estimado) Lote 2: 118.526,26 € (Estimado)	SI	4 meses	NO	Unión Europea – PRTR - NextGenerationEU	AREA FONDOS EUROPEOS

PROGRAMACIÓN ANUAL CONTRATACIÓN 2025 AYUNTAMIENTO L'ALFÀS DEL PI

	desmonte de suelos 45246000-3 Trabajos de regulación y control del caudal fluvial 45246100-4 Construcción de muros de encauzamiento Lote 2: 45232400-6 Obras de alcantarillado 45232440-8 Trabajos de construcción de tuberías para aguas residuales	los Múscos Lote 2: Mejora en la gestión de vertidos, reutilización del agua y reducción de fugas, vinculado al encauzamiento el Barranco Hondo							
Servicio	71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, Ingeniería e Inspección: 71520000-9 Servicios de supervisión de obras 71317200-5 Servicios de salud y seguridad	Dirección facultativa de las Obras en el Barranco Hondo incluidas en los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino de Alfàs del Pi. Lote 1: Dirección facultativa de las obras de Adecuación de cauces y ramblas, Encauzamiento del Barranco Hondo entre Finca Roca y el Bulevar de los Múscos Lote 2: Dirección facultativa de las obras de Mejora en la gestión de vertidos, reutilización del agua y reducción de fugas, vinculado al encauzamiento el Barranco Hondo	Abierto	Lote 1: 19.913,22 € (Estimado) Lote 2: 5.653,91 € (Estimado)	SI	5 meses	NO	Unión Europea – PRTR - NextGenerationEU	AREA FONDOS EUROPEOS
Obra	45311000-0 Trabajos de instalación de cableado y accesorios eléctricos 45311100-1 Trabajos de cableado eléctrico 45316000-5 Trabajos de instalación de sistemas de alumbrado y señalización 45316100-6 Instalación de equipo de alumbrado exterior	Obras de Mejora de la eficiencia energética en alumbrado público de zonas turísticas clave (SUS y Passeig de les Estrelles) FASE 2	Abierto	141.000,00 €	NO	4 meses	NO	Unión Europea – PRTR - NextGenerationEU	AREA FONDOS EUROPEOS
Servicios	85310000-S	Terapia Asistida con Animales para adolescentes.	Abierto	8.000€ anual		1 año	3 años	Subvencionado por el Contrato Programa	AREA BIENESTAR SOCIAL
Concesión de Servicios	85310000-S	Mayor a Casa	Abierto	59.068,8€ anual		2 años	2 años	Parcialmente subvencionado por el Contrato Programa	AREA BIENESTAR SOCIAL
Concesión de Servicios	85310000-S	Menjar a Casa	Abierto	15.056€ anual		2 años	2 años	Parcialmente subvencionado por el Contrato Programa	AREA BIENESTAR SOCIAL
Servicios	77320000-9 (Servicio de Mantenimiento de Campos deportivos)	Servicio de Mantenimiento del Campo de Fútbol de césped artificial, así como 4 pistas de pádel polideportivo Municipal y los campos de Fútbol 8 y Fútbol 11 de l'Albir.	Abierto	16.859 € (más IVA) incluidos 2 años + 2 promogas	NO	2 años	2 promogas de 1 año		AREA DEPORTES



Identificador E3yw OCdd eRRc Rm/o Qda8 C/8z rXy=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

PROGRAMACIÓN ANUAL CONTRATACIÓN 2025 AYUNTAMIENTO L'ALFÀS DEL PI

Servicios	72416000-9- Proveedores de Servicios de aplicaciones.	Servicio de sistema informático bajo modalidad software para la gestión de las actividades e instalaciones deportivas municipales de l'Alfàs del Pi	Abierto	7.000 € (más IVA) incluidos 2 años + 2 prórrogas	NO	2 años	2 prórrogas de 1 año		ÁREA DEPORTES
Mixto	31500000-Material de iluminación y lámparas eléctricas, 51110000-Servicios de instalación de equipo eléctrico	Suministro e instalación de luminarias tipo "LED" en sustitución de las existentes actualmente en las instalaciones del campo de fútbol de césped artificial del polideportivo municipal y del pabellón Pau Gasol	Abierto	180.000 € (más IVA)	NO	Plazo de ejecución de 3 meses desde la adjudicación		Previsión de financiación con fondos de la UE "FEDER"	ÁREA DEPORTES
Servicios	45212290-Reparación y mantenimiento de instalaciones deportivas.	Prestación del servicio de Mantenimiento Preventivo de las Instalaciones de la Piscina Municipal de Verano y el tratamiento y control de las calidades del agua del vaso.	Abierto	100.000 € (más IVA) incluidos 2 años + 2 prórrogas	NO	2 años	2 prórrogas de 1 año		ÁREA DEPORTES
Obra	45233222-1	Mejora movilidad sostenible-creación carril bici en C/Ferrera	Abierto	299.519 €	NO	4 meses			ÁREA URBANISMO
Obra	45233222-1	Glorieta Camí de la Mar (Urb. Tossalet)	Abierto	354.948,19 €	NO	3 meses			ÁREA URBANISMO
Obra	44162500-8	Renovación Red de Agua en Calle Robi	Abierto	75.293,06 €	NO	1 mes			ÁREA URBANISMO
Obra	45233222-1	Mejora del acceso Fola Blanca (Camí de Europa)	Abierto	427.719,86 €					ÁREA URBANISMO
Obra		Rehabilitación del BRL de Finca Roca	Abierto	550.000,00 €					ÁREA URBANISMO
Mixto	45312200-9	Renovación Sistemas Anti-intrusión y mantenimiento	Abierto	90.000,00 €	NO	4 años	NO		ÁREA SERVICIOS TÉCNICOS

SEGUNDO.- Publicar este Plan Anual de Contratación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi y en el Portal de Transparencia de la página web municipal.

TERCERO.- Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, a contar a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la notificación, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3.CASER/22/2024_APROBACIÓN CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y CENTROS DOCENTES DEL MUNICIPIO DE L'ALFÀS DEL PI

Atendida la propuesta y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno **la aprueba por unanimidad de los veinte (20) Concejales/as miembros de la Corporación y presentes**, computándose: quince (15) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; más tres (3) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Popular, más dos (2) votos favorables de los Concejales/a del Grupo Municipal VOX; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

PROPUESTA

Visto el expediente tramitado de conformidad con lo establecido por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP 2017), para la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y CENTROS DOCENTES DEL MUNICIPIO DE L'ALFÀS DEL PI. Expte. CASER/22/2024.

Atendido que en el expediente constan la providencia de inicio de la Concejalía Delegada de Contratación, Informe de necesidad, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, informe favorable de TAG Contratación con el visto bueno de la Secretaria General e informe favorable de la Intervención Municipal, y considerando lo dispuesto en la LCSP 2017, para la contratación del servicio de referencia por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada.

Atendido que del expediente tramitado resultan justificadas las causas que motivan la necesidad de la tramitación del expediente de contratación, así como la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para valorar las ofertas que se presenten y adjudicar el contrato.

Por todo ello, esta Concejalía Delegada de contratación que suscribe, a tenor de lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP 2017), en ejercicio de las competencias delegadas mediante resolución núm. 1150 de 21 de junio de 2023, eleva el expediente a la Comisión Informativa para su dictamen y posterior adopción por el Ayuntamiento Pleno, si así lo estima oportuno, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación del **SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y CENTROS DOCENTES DEL MUNICIPIO DE L'ALFÀS DEL PI**, cuyo desarrollo se ajustará a los requisitos y trámites que para el sistema aprobado previenen las disposiciones vigentes. CASER/22/2024

SEGUNDO. Aprobar el proyecto de **Pliego de Prescripciones Técnicas** de fecha 17/12/2024 y el proyecto de **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares** de fecha 14/01/2025 que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, documentos que figuran en el expediente.

TERCERO. Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada, y disponer la publicación de la licitación en el perfil del contratante, Plataforma de Contratación del Estado y Diario de la Unión Europea.

CUARTO. Autorizar el gasto del contrato, para el ejercicio 2025, por importe de **1.037.993,46 €, IVA incluido**, con cargo a las partidas presupuestarias:

<i>Apl. Presup.</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe retenido</i>
----------------------------	------------------------	--------------------------------



Identificador E3yw OCDD eRRc Rm/o Qda8 C/8z rXY=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalas.es>

2025-130-22700	Limpieza retén policía local	34.117,37
2025-231-22700	Limpieza Centro + Social	16.816,94
2025-2311-22700	Limpieza Hogar del Pensionista	32.303,31
2025-241-22700	Limpieza centro ocupacional	4.804,84
2025-323-2270000	Limpieza colegio Racó del Albir	167.430,22
2025-323-2270001	Limpieza Colegio Veles e Vents	168.539,03
2025-323-2270002	Limpieza Colegio Santísimo Cristo	153.163,54
2025-330-22700	Limpieza y aseo Casa de Cultura	93.731,36
2025-336-22700	Limpieza Villa Romana y Faro Albir	21.141,30
2025-340-2270000	Limpieza edificios deportivos	34.096,21
2025-340-2270001	Limpieza Pabellón Cubierto	111.213,59
2025-920-22700	Limpieza centro municipales	200.635,75
	TOTAL	1.037.993,46

Se ha realizado la Retención de crédito número **2025.2.0000603.000**, por importe de **1.037.993,46 euros**.

La adjudicación lleva implícitamente el compromiso de dotar en los presupuestos municipales de los ejercicios 2026, 2027, 2028 y 2029, la cantidad necesaria para hacer frente al contrato que nos ocupa, **condicionándose la adjudicación a la condición de la efectiva consignación presupuestaria anual.**

QUINTO. Nombrar a los siguientes miembros y suplentes de la Mesa de Contratación:

PRESIDENTE:

Titular: D. Vicente Arques Cortés, Alcalde-Presidente de la Corporación.

Suplente primera: D^a. María Teresa García Madrid , Concejala delegada de Contratación.

Suplente segundo: D. José Antonio Plaza Puche, Concejal delegado de Deportes, Comercio y Consumo.

VOCALES:

Vocal. Secretaria de la Corporación: Titular, o suplente: funcionario que legalmente le sustituya.

Vocal. Interventor de la Corporación: Titular o suplente: funcionario que legalmente le sustituya.

*Vocal. Titular: Dña. Lourdes Caselles Domenech, T.A.G. del Área de Urbanismo.
Suplente: D. Miguel Ivars Cardona, T.A.G. del Área de Urbanismo.*

*Vocal. Titular: Dña. Silvia Poveda Ramírez. T.A.G. del Área de Contratación.
Suplente: D. Luís Juan Bajo García. T.A.G. del Área de Recursos Humanos.*

SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN:

Titular: D^a. Carmen Gregori Pérez, Administrativa del Departamento de Contratación

Suplente primero: D. Isidoro Ivorra Nadal, Administrativo del Departamento de Contratación.

Suplente segundo: D. Josep Enric Pérez Baldó, Administrativo del Departamento de Contratación.

Todos los miembros de la Mesa tendrán voz y voto, excepción hecha del Secretaria de la Mesa, que sólo tendrá voz.

SEXTO. Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación, cuyo desarrollo se ajustará a los requisitos y trámites que para el sistema aprobado previenen las disposiciones vigentes y disponer las publicaciones correspondientes para la pública convocatoria en la Plataforma de Contratación del Sector Público y Diario Oficial de la Unión Europea, tal y como se establece en los Pliegos administrativos.

SÉPTIMO.- De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera, apartado tercero, de la LCSP 2017. ***el órgano interventor fiscalizará la valoración que se incorpore al expediente de contratación sobre las repercusiones de cada nuevo contrato y realizará la comprobación material de la inversión***, excepto los contratos menores, en ejercicio de la función de fiscalización material de las inversiones que exige el art. 214.2.d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

OCTAVO.- Dar traslado de la presente Resolución a los Departamento de Contratación e Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos y publíquese en el perfil de contratante y plataforma de licitación electrónica municipal.

4.BAS/174/2025_PROPOSTA APROBACIÓN DE TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS EN VEHÍCULOS AUTOMÓVILES DE MENOS DE NUEVE PLAZAS, EN EL MUNICIPIO DE L'ALFÀS DEL PI PARA 2025.

Atendida la propuesta y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno **la aprueba por unanimidad de los veinte (20) Concejales/as miembros de la Corporación y presentes**, computándose: quince (15) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; más tres (3) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Popular, más dos (2) votos favorables de los Concejales/a del Grupo Municipal VOX; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

PROPUESTA APROBACIÓN DE TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS EN VEHÍCULOS AUTOMÓVILES DE MENOS DE NUEVE PLAZAS, EN EL MUNICIPIO DE L'ALFÀS DEL PI PARA 2025.

Por la Asociación de taxistas autónomos de Alfaz del Pi [CIF G-54265376], se presentó escrito con fecha 15/11/2024, Registro de Entrada n.º 2024010367, en el que adjunta la propuesta de tarifas para su aprobación por el Pleno municipal, y su posterior remisión a la Comisión de Precios, para 2025. Aportan estudio económico.

Vista la providencia del Concejal delegado de movilidad de este Ayuntamiento, de fecha 02/12/2024, acordando el inicio del procedimiento.

Consta remitido Oficio de audiencia a la Asociación de amas de casa, y a la Asociación de taxis autónomos de l'Alfàs del PI; y consta publicado en el Tablón de anuncios -web del Ayuntamiento, para conocimiento público general, el oficio del Concejal delegado de movilidad, en cuanto a este trámite informativo:

<https://www.lalfas.es/list-transparencia/tablon-de-anuncios/tarifas-taxi-2025/>

Visto el informe emitido el día 20/01/2025, por el funcionario encargado del Registro, certificado por la Secretaria General, con el visto bueno de la Alcaldía el día 20/01/2025, en el que consta que (s.e.u.o), dentro del plazo, no se han presentado alegaciones.

Emitido informe propuesta de la Secretaría y la Intervención municipal, de aprobación de tarifas de los servicios de transporte público de personas en vehículos automóviles de menos de nueve plazas, en el municipio de l'Alfàs del Pi para 2025.

El Servicio de taxi se entiende en el artículo 2 de la Ley 13/2017, de 8 de noviembre, de la Generalitat, del Taxi de la Comunitat Valenciana como «transporte público y discrecional de personas viajeras realizado por personas físicas en vehículos de turismo, disponiendo del correspondiente título habilitante para la prestación del servicio y que se presta por cuenta ajena mediante retribución económica sujeta a tarifa y mediante contrato por la capacidad total del vehículo.».

El Municipio de l'Alfàs del Pi, se encuentra fuera del Área de Prestación Conjunta del servicio del taxis de la Marina Baixa, desde el mes de julio de 2019.

Conforme a lo establecido por la Ley 13/2017, de 8 de noviembre, de la Generalitat, del Taxi de la Comunitat Valenciana, en su artículo 18.1 «El servicio del taxi se prestará, dentro del ámbito municipal o del área de prestación conjunta, con sujeción a tarifas urbanas obligatorias aprobadas por el ayuntamiento o la conselleria competente en materia de transportes previo informe, en caso de régimen de precios autorizados, del órgano autonómico competente en materia de precios. En todo caso, será necesaria la previa audiencia de las asociaciones profesionales representativas del sector del taxi y de los consumidores y usuarios con implantación en el territorio de la Comunitat Valenciana.».

*De acuerdo con lo previsto en el **artículo 8 del Decreto 68/2013, de 7 de junio, del Consell**, por el que se regula la Comisión de Precios de la Generalitat y los procedimientos para la implantación o modificación de precios o tarifas sujetos al régimen de autorización y comunicación, la solicitud de informe preceptivo a la Comisión de Precios deberá ir precedida de informe motivado respecto a las tarifas propuestas, emitido por el órgano colegiado competente de la Corporación Local.*

*De otra parte, a nivel municipal, el **Reglamento regulador del Servicio de Autotaxi del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi**, publicado en el BOP de Alicante Número 114 , de fecha 19 mayo 1989, dispone: «(...) **Artículo 53.**—Sin perjuicio de las facultades atribuidas a la Consellería de Industria, Comercio y Turismo, Comisión de Precios, corresponde a la Corporación Municipal informar la determinación de las tarifas aplicables al servicio, tanto la ordinaria como, en su caso, las especiales, así como los suplementos que puedan corresponder, previa audiencia, por plazo de quince días hábiles de la agrupación profesional local, así como las asociaciones de consumidores y usuarios. A la Corporación, igualmente, compete informar la revisión de las tarifas y*

suplementos, mediante la tramitación del oportuno expediente, conforme a las previsiones descritas en el párrafo anterior y con respecto de la legislación sobre precios que emane de la Administración Estatal o Autonómica.(...)».

El Decreto 68/2013, del Consell, por el que se regula la Comisión de Precios de la Generalitat y los procedimientos para la implantación o modificación de precios o tarifas sujetos al régimen de autorización y comunicación, determina en sus artículos 7 y siguientes, el procedimiento de aprobación de tarifas de servicios.

El órgano competente para emitir informe motivado respecto a las tarifas propuestas es el Pleno, en base a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 68/2013, de 7 de junio, del Consell, por el que se regula la Comisión de Precios de la Generalitat y los procedimientos para la implantación o modificación de precios o tarifas sujetos al régimen de autorización y comunicación, en relación con los arts. 20.1, b y 22.2,e de la LRBRL.

*Atendida la documentación obrante en el expediente, el Concejal delegado de movilidad que suscribe, en virtud de la competencia delegada mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 1150, de fecha 21 de junio de 2023, eleva la siguiente **propuesta** a la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas, para su dictamen y posterior adopción, en su caso, por el Ayuntamiento Pleno del siguiente **acuerdo**:*

Primero.- Informar favorablemente las siguientes tarifas de los servicios de transporte público de viajeros en vehículos automóviles de menos de nueve plazas (taxis), en el Municipio de l'Alfàs del Pi, conforme a lo solicitado por la Asociación de taxistas autónomos de Alfaz, mediante escrito presentado en este Ayuntamiento el 15/11/2024:



Identificador E3yw OCdd eRRc Rm/o Qda8 C/8z rXy=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.alfaz.es>

A la Atención de la Concejalía de
Movilidad
Excmo. Ayuntamiento de Alfaz del Pi

Desde la ASOCIACIÓN DE TAXISTAS AUTONOMOS DE ALFAZ DEL PI, hacemos la siguiente propuesta en cuanto a las Tarifas urbanas de Taxi en el Municipio de Alfaz del Pi, para el año 2025.

PROPUESTA DE TARIFAS 2025 EN EL MUNICIPIO DE ALFAZ DEL PI

Partimos de los importes aprobados, y hacemos esta propuesta para poder aplicar las Tarifas que solicitamos ahora, el 1 de Enero de 2025.

PROPUESTA DE TARIFAS 2025

Tarifa 1	<u>2025</u>
Bajada de bandera:	3,55 €
Km recorrido o fracción	1,05 €
Precio Hora de espera:	21,39 €
Mínimo de Percepción:	3,95 €

Tarifa 2	
Bajada de bandera:	4,25 €
Km recorrido o fracción:	1,22 €
Precio Hora de espera:	25,61 €
Mínimo de Percepción:	6,40 €

Suplemento por noche especial:	3,50€
Suplemento por 5ª plaza:	3,50 €

Definición de horarios y los festivos
Será de aplicación la tarifa ordinaria (Tarifa 1) en el horario diurno, es decir el comprendido entre las 07:00 horas y las 21:00 horas del mismo día, siendo aplicable la tarifa especial (Tarifa 2) en sábados, domingos y festivos, y en el horario comprendido entre las 21:00 horas de un día y las 07:00 horas del día siguiente.

A efectos de aplicación de Tarifa 2, se considerarán festivos, todos los considerados como festivos en la Comunidad Valenciana, los días 9, 10 de Noviembre y el 24 y 31 de Diciembre.

Suplemento especial
El suplemento especial se aplicará en Nochebuena, Nochevieja y noche de Reyes (24 de diciembre, 31 de diciembre y 5 de Enero) en el horario comprendido entre las 21:00 y las 07:00 horas del día siguiente.

Suplemento a partir de la 5ª plaza
Suplemento por vehículo de 3,50 € por servicio (independientemente de si se ocupan 5 o 9 plazas).

TARIFAS URBANAS DE TAXI DEL MUNICIPIO DE ALFAZ DEL PI

Variación de los costes más significativos para la actividad del Taxi en el periodo de Enero de 2014 a Junio de 2024 y repercusión en el resultado.

El municipio de Alfaz del Pi estaba integrado en el Área de Prestación Conjunta de la Marina Baixa hasta el año 2019, y desde 2014 no han actualizado las tarifas convenientemente en las Áreas de Prestación, por lo tanto, esto afecta de la misma forma al Municipio de Alfaz del Pi, al estar integrado en un Área, tal como hemos reiterado desde la Confederación.

Queremos señalar, que en el mismo periodo (2014 a 2023) en el APC de Marina Baixa, han subido las tarifas aproximadamente un 8 % (sigue estando por debajo de lo necesario) y sin embargo en el municipio de Alfaz del Pi han subido por debajo de un 2%, teniendo en cuenta que el IPC general ha subido por encima de un 20 %, lo que supone una pérdida evidente de poder adquisitivo para las familias del Taxi de Alfaz.

Aunque entendemos que la decisión definitiva será del Ayuntamiento, vamos a emitir el presente escrito dirigido a la Comisión de Precios, que es la que emite sus informes que, no siendo vinculantes, si que son preceptivos e influyen en las decisiones de los Ayuntamientos.

Después de las últimas Sentencias, la de Enero de 2023 al respecto de las Tarifas urbanas del APC de Alicante (Sentencia N° 64/2023) y la última de Julio de 2024 al respecto de las Tarifas urbanas del APC de Valencia (Sentencia N°427/2024), que determinan que no existe ningún informe que justifique las decisiones de la Conselleria de Transportes y de la Comisión de Precios para actualizar las Tarifas urbanas del Taxi en las Área de Prestación Conjunta de la Comunidad Valenciana, pasamos a emitir un informe de la estructura de costes del sector desde Enero de 2014 (fecha de la última actualización de Tarifas anterior a la aplicación de la Ley de Desindexación) hasta la actualidad.

Desde la Confederación entendemos que desde 2014 hasta ahora, el sector ha ido perdiendo poder adquisitivo sin una justificación que nos convenza, más allá de la interpretación que se ha hecho de la Ley de Desindexación por parte de los técnicos de la Conselleria, con la que llevamos años discrepando al respecto.

Hemos estado comprobando los datos del INE desde Enero de 2014, el último informe de Conselleria con datos de la última revisión de costes de la actividad del Taxi en el Área de Prestación Conjunta de Marina Baixa que se estudiaron para las Tarifas aprobadas en 2024, y los datos del INE y del resto de elementos de Junio de 2024.

Se han tenido en cuenta los datos del Informe de la Conselleria emitido en 2022 (con datos referenciados a Mayo de 2022), y los informes de Conselleria de las Áreas de Prestación Conjunta que son afines para todos los taxis de la Comunidad Valenciana, los datos recabados sobre una muestra de 2800 taxistas de la Comunidad Valenciana, y los datos de los 22 taxistas del Municipio de Alfaz del Pi afiliados a nuestra Confederación.

La variación de costes propuesta ha sido obtenida en algunos casos de los datos del sector (facturas y cuotas), en otros del INE y en otros de los convenios salariales y de la seguridad social.

En el siguiente cuadro ofrecemos la estructura de costes soportados por la actividad de taxi y las variaciones sufridas desde Enero de 2014 a Junio de 2024.

CRITERIOS

	IMPORTE 2014	PORCENTAJE VARIACION
SALARIO DEL CONDUCTOR	SALARIO CONVENIO TAXI	SALARIO MINIMO INTERPR.
SEGURIDAD SOCIAL AUTONOMO	CUOTA AUTONOMO 2014	CUOTA AUTONOMO 2024
IMPUESTOS	INFORME CONSELLERIA	INFORME CONSELLERIA 2023
ASESORIA	INFORME CONSELLERIA	INFORME CONSELLERIA 2023
GARAJE	INFORME CONSELLERIA	INFORME 2023 + IPC INE
SEGURO	INFORME CONSELLERIA	DATOS CONFEDERACIÓN
*COMBUSTIBLE (3822 Lit. anuales 50/50)	INFORME CONSELLERIA	GRAFICOS MINISTERIO
MANTENIMIENTO VEHICULO	INFORME CONSELLERIA	INFORME 2023 + IPC INE
SUMINISTROS TELEFONO/EMISORA	INFORME CONSELLERIA	INFORME 2023 + IPC INE
VEHICULO	INFORME CONSELLERIA	INFORME 2023 + IPC INE
FINANCIACIÓN	INFORME CONSELLERIA	DATOS CONFEDERACIÓN
INGRESOS BRUTOS	INFORME CONSELLERIA	PRESENTE INFORME

Desde 2014, se han aprobado varias subidas de Tarifas, pero siempre muy por debajo de nuestras expectativas, vamos a coger el valor del €/km (media entre las dos tarifas 1 y 2) que es el que más afecta a la tarifa, teniendo en cuenta que la mayoría de elementos fijos no se han modificado o lo han hecho por debajo del €/km:

TARIFA 2

- 2022: El €/km subió de 0,90 € a 0,92 € El €/km
subió de 1,05 € a 1,06 €

Si tenemos en cuenta que el IPC de la cesta de la compra, ha subido en España un 22,60 % desde Enero de 2014 hasta Junio de 2024 y teniendo en cuenta que el IPC de los principales costes del sector han subido muy por encima de ese porcentaje, no hay que ser matemático para darse cuenta que el sector del Taxi ha tenido una pérdida de poder adquisitivo muy evidente.

Sabemos que la Conselleria interpreta la Ley de Desindexación de una forma muy restrictiva para el sector, insistiendo en que el vehículo y los intereses de financiación no se deben tener en cuenta para la actualización de Tarifas, pero nosotros vamos a insistir en que para nosotros son gastos que se deben sumar a la estructura de costes (podemos estudiar el porcentaje que no es amortizable), porque de no tenerlos en cuenta, poco a poco van a hacer insostenible la actividad, teniendo en cuenta que los vehículos son cada vez más caros.

ESTRUCTURA DE COSTES





Identificador E3yw OCDD eRRc Rm/o Qda8 C/8z rXY=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lallas.es>

	2014	2024	DIFERENCIA	VARIACIÓN
SALARIO DEL CONDUCTOR	12.107,94	15.876,00	3.768,06	31,12 %
SEGURIDAD SOCIAL AUTONOMO	3.141,96	4.782,56	1.640,60	52,21 %
IMPUESTOS	1.267,96	1.498,50	230,54	18,18 %
ASESORIA	600,00	600,00	0	0 %
GARAJE	691,33	733,16	41,83	6,05 %
SEGURO	740,93	1.481,86	740,93	100,00 %
COMBUSTIBLE (3822Litros anuales 50/50)	5.226,58	5.901,16	674,58	12,90 %
MANTENIMIENTO VEHICULO	2.058,38	2.400,91	342,53	16,64 %
*SUMINISTROS TELEFONO/EMISORA	169,10	183,09	13,99	8,27 %
*VEHICULO	3.750,00	4.520,53	770,53	20,54 %
*FINANCIACIÓN	1.338,00	2.676,00	1.338,00	100 %
Total	31.092,18	40.653,77	9.561,59	30,75 %

Como se puede ver en el cuadro, los costes han aumentado 9.561,59 € desde Enero de 2014 hasta la actualidad, por lo que para mantener la productividad debemos aumentar los ingresos en ese importe.

Cuenta de resultados 2014-2024

					Optimo	
	2014	2024	Diferencia	Variación	2024	Variación
Ingresos	58.141,70	58.141,70	0,00	0,00 %	67.703,29	16,44 %
Costes	31.092,18	40.653,77	9.561,59	30,75 %		
Resultado	27.049,52	17.487,93	-9.561,59			

La cifra de ingresos la hemos obtenido del informe que hizo la Agrupación de Taxis de Alfaz del Pi en 2022, que cifra los ingresos brutos en 58.141,70 €, nos parece una cifra muy alta, y entendemos que esa cifra es con dos conductores durante algunos periodos del año, pero la vamos a dar por buena, a falta de hacer un estudio con un muestreo amplio de taxis de Alfaz.

Aunque el informe es de 2022, esa cifra nos sirve para 2014, ya que las tarifas no habían cambiado desde ese año.

Otro aspecto a señalar, es que la estructura de gastos que hemos cogido es para un taxista sin asalariado (son los datos de los informes de Conselleria, y muchos de ellos son de costes de 2017 del informe GESMAN y no de 2014), lo que va a penalizar el resultado final.

Para tener un mismo resultado en el año 2024 y no perder poder adquisitivo con respecto al año 2014 debemos aumentar la cifra de negocio en 9.561,59 €, es decir debe pasar de 58.141,70 € a 67.703,29 € lo que supone un aumento de un 16,44 %, por lo tanto, si aumentamos todas las tarifas este porcentaje obtendremos esta subida de ventas que compensara el aumento de costes.

En los cuadros siguientes se muestran las tarifas vigentes/solicitadas y la variación porcentual que supondría,



Identificador E3yw OCDD eRRc Rm/o Qda8 C/8z rXY=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lallas.es>

para aplicar el próximo día 1 de Enero de 2025.

PROPUESTA DE TARIFAS 2025

Tarifa 1	2014	Vigente	Solicitada	Variación/2014	Variación/Vigente
Bajada Bandera	3,05	3,10	3,55	16,39 %	14,51 %
Km	0,90	0,92	1,05	16,44 %	14,13 %
Hora	18,37	18,40	21,39	16,43 %	16,25 %

Tarifa 2	2014	Vigente	Solicitada	Variación/2014	Variación/Vigente
Bajada Bandera	3,65	3,70	4,25	16,44 %	14,86 %
Km	1,05	1,06	1,22	16,19 %	15,09 %
Hora	22,00	22,05	25,61	16,41 %	16,14 %

Mín. de Percepción	2014	Vigente	Solicitada	Variación/2014	Variación/Vigente
Horario diurno	3,40 (T1)	3,50	3,95	16,17 %	12,85 %
Horario nocturno	5,50 (T2)	5,60	6,40	16,36 %	14,28 %

Suplementos	2014	Vigente	Solicitada	Variación/2014	Variación/Vigente
Noche Especial	3,00	3,10	3,50	16,66 %	12,90 %
5ª Plaza	-	3,00	3,50	-	16,66 %

Como se puede comprobar en los cuadros anteriores las subidas solicitadas en las tarifas en su conjunto están dentro del 16,44 %, mínimo necesario para mantener el resultado de la actividad y por consiguiente la productividad.

Segundo.- Remitir la aprobación de esta propuesta a la Comisión de Precios de la Generalitat Valenciana, para posterior Resolución definitiva de la persona titular de la Conselleria competente en materia de comercio.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación de Taxistas autónomos de Alfaz del Pi, agrupación profesional local, así como las asociaciones de consumidores y usuarios.

5.BAS/3344/2024_AUTORIZACIÓN TRANSPORTE REGULAR USO ESPECIAL ESCOLARES, CURSO 2024/2024 (IES L' ARABI). EMPRESA: RECHE TAMARGO, S.L.

Atendida la propuesta y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno **la aprueba por unanimidad de los veinte (20) Concejales/as miembros de la Corporación y presentes**, computándose: quince (15) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; más tres (3) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Popular, más dos (2) votos favorables de los Concejales/a del Grupo Municipal VOX; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

CONCEJALÍA DELEGADA DE MOVILIDAD

ASUNTO: EXPTE. BAS/3344/2024.- Autorización servicio de transporte regular especial de escolares en término municipal de l'Alfàs del Pi. Centro Escolar: IES L' ARABI.

*Vista la solicitud formulada por la Federación Provincial de Transportes Interurbanos de Viajeros, con C.I.F. G03174125, y con domicilio en C/ Arzobispo Loaces, 29, ntlo., dcha, de Alicante, en representación de la empresa **RECHE TAMARGO TOUR, S.L.**, con N.I.F. B030869286 y con domicilio en C/ San Francisco, 6, 4º de Altea (Alicante), relativa a obtener autorización para realizar transporte público regular de uso especial de escolares en l'Alfàs del Pi, **IES L' ARABI**.*

Considerando lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de Julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y su Reglamento, el R.D. 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones dentro del término municipal de l'Alfàs del Pi, y considerando que dicha solicitud incluye los datos necesarios para su resolución y el Decreto 77/1984, de 30

de julio, del Conseller de la Generalitat Valenciana, sobre regulación del transporte escolar.

Considerando que la competencia para la resolución de lo solicitado corresponde al Ayuntamiento de conformidad con la disposición Adicional 4ª de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, de la Generalitat Valencia.

En su virtud, atendido que el procedimiento seguido en la tramitación del expediente se estima correcto, con los informes correspondientes emitidos por la Jefatura de Policía Local de fecha 21/11/2024, y el Departamento de Educación 17/01/2025, la Concejalía Delegada que suscribe eleva a la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas, para su posterior acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento, de la siguiente PROPUESTA:

Primero.- Autorizar el servicio de transporte regular especial de escolares para el curso 2024/2025 en el término municipal de l'Alfàs del Pi, con las paradas, itinerarios y horarios del servicio propuestos por la empresa **RECHE TAMARGO TOUR, S.L.**, con N.I.F. B030869286 y con domicilio en C/ San Francisco, 6, 4º de Altea (Alicante), y todo ello sin perjuicio de la ulterior ratificación de lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento. Centro Escolar: **IES L' ARABI.**

Segundo.- Trasladar el alcance del presente acuerdo a la Federación Provincial de Transportes Interurbanos de Viajeros, con C.I.F. G03174125, y con domicilio en C/ Arzobispo Loaces, 29, ntlo., dcha, de Alicante, así como a la empresa **RECHE TAMARGO TOUR, S.L.**, con N.I.F. B030869286 y con domicilio en C/ San Francisco, 6, 4º de Altea (Alicante) así como a la Jefatura de la Policía Local para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, a contar a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la notificación, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

6.BAS/136/2025_PROPUESTA ADHESIÓN: ADHESIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES AL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030 Y LA GENERALITAT VALENCIANA PARA LA DIFUSIÓN E IMPLANTACIÓN DEL APLICATIVO SEGIS EN SUSTITUCIÓN DE SIUSS Y EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN SIES.

Atendida la propuesta y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno **la aprueba por mayoría de dieciocho (18) Concejales/as miembros de la Corporación y presentes**, computándose: quince (15) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; más tres (3) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Popular, y dos (2) abstenciones de los Concejales/a del Grupo Municipal VOX; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL

Visto que con fecha 1 de febrero de 2021, el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 y la Generalitat Valenciana firmaron un convenio de colaboración con el objetivo de: Difundir e implantar el aplicativo CIUS, ahora denominado SEGIS, en sustitución del sistema SIUSS y facilitar el intercambio de información a través del sistema SIES entre la administración autonómica y las entidades locales.

*En la **cláusula segunda** del citado convenio se establece que el Ministerio concedió a la Generalitat Valenciana una **licencia de uso** para la utilización del programa informático en entorno web, autorizando su implantación y uso en las entidades locales del territorio valenciano. Asimismo, la Generalitat Valenciana asumió el compromiso de implementar dicho sistema en las corporaciones locales, dándoles acceso a la herramienta tecnológica.*

Como indica la providencia de inicio de fecha 21 de enero de 2025 para la adhesión del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, y autorizar al Servicio de Bienestar Social al convenio suscrito entre el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 y la Generalitat Valenciana.

*En relación al informe técnico del responsable del Servicio de Bienestar Social, de fecha 21 de enero de 2025, que concluye que el convenio firmado entre el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 y la Generalitat Valenciana es una **iniciativa estratégica** para modernizar y optimizar los sistemas de gestión de los servicios sociales en el ámbito local. Por ello, la implantación de este sistema:*

- 1. **Mejorá** la intercomunicación de los sistemas locales y estatales en el traspaso de información.*
- 2. **Mejorará la eficiencia y calidad** de la gestión administrativa de las corporaciones locales.*
- 3. Es una **herramienta moderna, accesible y eficiente** para la prestación de servicios sociales...*
- 4.-Herramienta que aumenta la seguridad en la gestión de la información*

*Por todo ello, y haciendo referencia a la idea de Adhesión al convenio firmado entre el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 y la Generalitat Valenciana siendo una iniciativa estratégica para modernizar y optimizar los sistemas de gestión de los servicios sociales en el ámbito local, es por lo que esta Concejalia Delegada eleva al Pleno, órgano competente en lo establecido en el art 22.2 b) de LRBRL eleva el expediente al Pleno, proponiendo que se adopte el siguiente **ACUERDO**:*

Primero.- *Aprobar la adhesión de esta entidad local al convenio firmado entre el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 y la Generalitat Valenciana para la difusión e implantación del aplicativo SEGIS y el intercambio de información a través del sistema SIES.*

Segundo: *Firmar el Anexo I nombrando encargado del tratamiento de datos:*



Identificador E3yw OCDD eRRc Rm/o Qda8 C/8z rXY=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

ANEXO 1

INSTRUCCIONES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

1.- Objeto del Encargo e Idoneidad del Encargado:

El objeto del Encargo es el alojamiento en los servidores del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 (Encargado) de la información contenida en el fichero "Sistema Estatal de Gestión de la Información de Servicios Sociales" (SEGISS), como nueva aplicación que sustituye al fichero "Sistema de Información de Usuarios de Servicio Sociales" (SIUSS).

La actividad de alojamiento de los datos conlleva la realización de tareas de backup y cuantos servicios adicionales resulten necesarios para que el responsable del tratamiento de datos pueda usar, cargar y explotar la información en ella contenida en todo momento.

La idoneidad del Encargado, a los efectos del artículo 28 del citado RGPD y de la Ley Orgánica 3/2018, se basa en la declaración de reunir las garantías que exige la normativa vigente en materia de protección de datos.

2.- Identificación de los Datos Personales afectados/tratados:

En el entorno SEGISS, como nuevo aplicativo que sustituye a SIUSS, se tratan, evalúan y analizan los datos relativos a los usuarios de los servicios sociales prestados por profesionales en el ámbito de la Comunidad Autónoma que se detallan en la cláusula tercera del presente convenio.

3.- Duración:

El encargo de tratamiento tendrá la misma duración que el Convenio que trae causa, finalizando en el momento que deje de surtir efectos el mismo.

4.- Medidas organizativas, técnicas y de seguridad:

El Encargado se obliga a

- No tener acceso a los datos personales contenidos en SEGISS, anteriormente SIUSS. No obstante, el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, en el ejercicio de sus competencias, podrá realizar explotaciones de la información contenida en SEGISS, como nuevo aplicativo que sustituye a SIUSS, siempre que la misma se haga sin utilizar datos de carácter personal, esto es, se disocie la información de las personas físicas del resto de las informaciones relevantes garantizando que en ningún caso pudiera llegarse a identificar a las mismas.

- Adoptar las medidas técnicas, organizativas y de seguridad, necesarias para garantizar la confidencialidad de los datos, de acuerdo con las instrucciones del responsable y la normativa; en todo caso, tratar los datos exclusivamente para la finalidad señalada, observando las exigencias específicas para los datos especialmente protegidos.

- Llevar un registro por escrito de todas las actividades del tratamiento y las personas que lo realizan, procediendo a la seudonimización, la anonimización, de los datos o al cifrado, conforme a los medios técnicos disponibles, garantizando en todo caso la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de los datos afectado. Este Registro deberá ser puesto a disposición del responsable en cualquier momento.

- Exigir de su personal autorizado para el uso del aplicativo SEGISS, anteriormente SIUSS, que se comprometa expresamente a observar el contenido del presente acuerdo, cumpliendo en todas las medidas de seguridad implementadas, de las que han de ser previamente informados. Este compromiso se entenderá cumplido cuando venga impuesto por una obligación de naturaleza estatutaria.

- Verificar y evaluar el grado de cumplimiento de estas medidas en cada ocasión, identificando y comunicando a este responsable (y/o a su Delegado de Protección de Datos) la persona de contacto asignada. En su caso, colaborar en el análisis de impacto y a la evaluación del riesgo del tratamiento con el responsable.

- Facilitar, cuando así le sea requerido, las auditorías y actuaciones de control e inspección que de dicho tratamiento realice, tanto el propio responsable como la Autoridad de control competente en un plazo máximo a determinar en cada requerimiento, colaborando en todo momento con el responsable y/o su Delegado de Protección de Datos. Asimismo, deberá proceder a la notificación de las violaciones de seguridad al responsable y a las Autoridades de Protección de Datos que resulten competentes y/o en su caso, a los propios titulares de los datos afectados, de forma coordinada y autorizada por el responsable

- Informar inmediatamente al responsable si, en su opinión, una instrucción infringe el RGPD u otras disposiciones en materia de protección de datos de la Unión Europea o de España. También le comunicará con carácter urgente cualquier violación de seguridad que se produzca respecto al tratamiento de datos de SEGISS, anteriormente de SIUSS.

- No ceder, publicar ni comunicar datos personales a terceras personas, salvo previa y expresa autorización por parte del responsable del tratamiento y siempre que se trate de los supuestos previstos en la normativa o en el apartado quinto.

- De estar adherido el Encargado de tratamiento a un código de conducta de protección de datos, deberá adoptar cuantas medidas adicionales le vengán impuestas en dicho código o certificado.

5.- Suscripción de acuerdo de encargo a Terceros:

El Encargado no podrá modificar o trasladar la encomienda a otro Encargado, ni ceder los datos a un tercero sin la expresa autorización por escrito del responsable en el plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la solicitud de autorización. En el supuesto de que el responsable lo autorice, el Encargado deberá de comunicar los datos de contacto de la Entidad con la que se acuerde la externalización del trabajo, avalando su idoneidad para el servicio externalizado.

En tal caso, dicha entidad, ostentará la condición de Encargado de Tratamiento, siendo necesario a tal efecto que suscriba un Acuerdo de Encargo de Tratamiento Específico con el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, adicional al presente. El Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 como Encargado principal seguirá respondiendo íntegramente de las obligaciones legales y las consignadas en el presente documento.

6.- Derechos de los Afectados y Colaboración con las Autoridades de Control:

El Encargado deberá asistir al responsable, en la respuesta a los afectados titulares de los datos en el ejercicio de sus derechos. A tal fin, cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación u oposición; en su caso, la portabilidad de los datos o el derecho a no ser objeto de decisiones automatizadas y aquellos otros que figuren en los artículos 12-22 del RGPD y en la Ley

Orgánica 3/2018, deberá comunicar a la mayor brevedad posible la solicitud al responsable y/o su Delegado de Protección de Datos teniendo en cuenta que el tiempo de respuesta al ciudadano no podrá superar el mes natural. Asimismo, deberá de facilitarle al solicitante que quiera ejercer sus derechos los datos relativos al responsable del Tratamiento de Datos:

Responsable

Finalidad Tratamiento de los datos personales de las personas usuarias de los servicios sociales.

Legitimación Art.6.1.e RGPD, en su caso, RGPD 6.1.b), 6.1.c) y RGPD 9.2.h)

Derechos a ejercer Acceso, rectificación u oposición; en su caso, cancelación, portabilidad de los datos y el derecho a no ser objeto de decisiones automatizadas

Datos de contacto
Información Adicional

7.- Destino Final de los Datos Personales Tratados. Cumplida la prestación objeto del presente encargo, el Encargado deberá devolver todos los tratamientos de datos personales, al igual que cuanta documentación o soporte se haya elaborado como consecuencia de los mismos. Únicamente podrá conservar una copia anonimizada del tratamiento a los efectos probatorios en caso eventuales responsabilidades jurídicas futuras.

Tercero.- Firmar el anexo de adhesión que es del siguiente tenor:

ANEXO 2

ACUERDO DE ADHESIÓN

D./D^a (nombre y cargo)....., en representación de (Entidad Local).....

DECLARA

Que (órgano competente) de (Entidad Local) ha acordado con fecha..... adherirse al Convenio suscrito en fecha de de 20.... entre el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 y la Generalitat Valenciana, para la difusión e implantación del aplicativo SEGISS en sustitución de SIUSS y su aplicación informática, y el intercambio de información en SIESS.

Que (Entidad Local), asumirá las funciones de responsable del tratamiento y llevará a cabo las responsabilidades que se establecen en el artículo 24 del Reglamento 2016/679 de la UE relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, en adelante RGPD. Además, de conformidad con el RGPD el responsable desarrollará un Registro de Actividades de Tratamiento en cumplimiento y una evaluación de riesgos a fin de establecer las medidas técnicas y organizativas apropiadas que permitan establecer que el tratamiento de datos es conforme al RGPD y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



Identificador E3yw OCDD eRRc Rm/o Qda8 C/8z rXY=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

MANIFIESTA

La voluntad de (Entidad Local), cuya representación ostenta, de adherirse expresamente a todas y cada una de las cláusulas del Convenio mencionado, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas sus cláusulas. Este acto de adhesión producirá efectos con su inscripción en el REOIC

Aprobar la adhesión de esta entidad local al convenio firmado entre el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 y la Generalitat Valenciana para la difusión e implantación del aplicativo SEGIS y el intercambio de información a través del sistema SIES

Cuarto.- Nombrar como responsable del expediente de adhesión a D. Francisco Javier Julio Sanjuan Jefe del Servicio de Bienestar Social para supervisar y coordinar los trámites necesarios para la correcta implementación del aplicativo SEGIS en esta entidad local.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo la a las personas interesadas en el expediente, en especial al personal técnico y administrativo implicado en la gestión del sistema SEGIS, con el fin de informarles de las medidas adoptadas y coordinar su participación en las acciones formativas necesarias, así como a la Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 y Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda.

Sexto.- Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios y portal de transparencia del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, para su conocimiento público.

Séptimo.- El presente acuerdo **entrará en vigor** el día de su publicación en el Boletín Oficial Estado.

7.MO/1/2025_MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA REFORESTAR EL PARQUE NATURAL DE SIERRA HELADA

Atendida la moción, el Ayuntamiento Pleno **la aprueba por unanimidad de los veinte (20) Concejales/as miembros de la Corporación presentes**, con el siguiente detalle: quince (15) votos favorables de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Socialista; tres (3) votos favorables de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular y dos (2) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal VOX; y, siendo los apartados expositivos y dispositivos, del siguiente tenor literal:

ANTECEDENTES

D. Manuel Ángel Saz Planelles en calidad de Portavoz del Grupo Municipal Vox, presenta con RGE 2025000098 la siguiente **MOCIÓN [cuyo tenor literal]:**

MOCIÓN PARA REFORESTAR EL PARQUE NATURAL DE SIERRA HELADA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente se han arrancado los pinos enfermos de la ladera de Sierra Helada, que, al igual que otros de la Comunidad Valenciana, han sufrido una enfermedad que les ha secado. Las autoridades medioambientales han tomado cartas en el asunto y, una vez detectado el problema, se han apresurado, suponemos, a atajarlo.

Por parte del Ayuntamiento de Alfaz del Pi se ha respondido a una pregunta de este grupo en el pasado pleno del mes de diciembre. En él mostrábamos nuestra preocupación por la situación y solicitábamos se nos informara de las medidas a tomar para solucionar el problema. Se nos comunicó la tala de los pinos afectados, pero poco más.

El parque natural de Sierra Helada, y sobre todo la subida al Faro de El Albir, son dos de las zonas más visitadas de la Comunidad Valencianas por los amantes del senderismo y la naturaleza. Así reza en numerosos folletos editados por el Ayuntamiento de Alfaz del Pi.

Por este motivo, para mantener el único pulmón verde con suficiente extensión de que dispone nuestro municipio, es necesario exigir a los responsables del parque y a la consejería correspondiente que no se queden en la simple tala de los pinos enfermos, sino que vayan más allá y se aproveche esta coyuntura negativa para mejorar la situación medioambiental del parque.

PROPUESTA

El Grupo Municipal de VOX en el Ayuntamiento de Alfaz del Pi solicita, mediante la siguiente moción, que al menos igual número de pinos arrancados sean repuestos para compensar la tala y para mantener la frondosidad de las laderas de Sierra Helada.

Solicitamos el voto favorable de todos los grupos políticos municipales.

8.MO/2/2025_MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA HABILITAR UN PARQUE PARA PERROS EN LA URBANIZACIÓN LOS ARCOS

Atendida la moción, el Ayuntamiento Pleno **la desestima por quince (15) votos en contra y cinco (5) votos favorables**, con el siguiente detalle: quince (15) votos en contra de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Socialista; tres (3) votos favorables de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular y dos (2) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal VOX; y, siendo los apartados expositivos y dispositivos, del siguiente tenor literal:

ANTECEDENTES

D. Manuel Ángel Saz Planelles en calidad de Portavoz del Grupo Municipal Vox, presenta con RGE 2025000094 la siguiente **MOCIÓN [cuyo tenor literal]**:



Identificador E3yw OCdd eRRc Rm/o Qda8 C/8z rXY=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

MOCIÓN PARA HABILITAR UN PARQUE PARA PERROS EN LA URBANIZACIÓN LOS ARCOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los vecinos de la urbanización Los Arcos se han puesto en contacto con VOX para que agilicemos la habilitación de un parque para mascotas en su urbanización. Según nos comentan, han entrado en contacto con algún responsable municipal, pero su petición no avanza y parece estar congelada.

Por este motivo, el grupo municipal de VOX solicita mediante esta moción la instalación de un parque para perros en el solar de las confluencias de las calles Belgrado y Baviera, una zona a espaldas de la urbanización, lindando con la AP7, poco transitada que ha sido aprovechada por el Ayuntamiento para instalar contenedores de basura que, dicho sea de paso, necesitan una renovación y limpieza urgente.

SOLICITUD

En la confluencia de las dos calles existen dos parcelas municipales valladas que podrían albergar la instalación que demandan los vecinos. Al estar las parcelas prácticamente infrautilizadas, solicitamos la creación del citado parque y el apoyo a esta iniciativa por parte de todos los grupos políticos municipales.

9.MO/3/2025_MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A NO DISCRIMINAR FISCALMENTE A LOS COMPRADORES DE VIVIENDA DE FUERA DE LA UNIÓN EUROPEA

Atendida la moción, el Ayuntamiento Pleno **la desestima por diecisiete (17) votos en contra y tres (3) votos favorables**, con el siguiente detalle: quince (15) votos en contra de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Socialista; dos (2) votos en contra de los Concejales/as del Grupo Municipal VOX; y tres (3) votos favorables de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular; siendo los apartados expositivos y dispositivos, del siguiente tenor literal:

MO/3/2025.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A NO DISCRIMINAR FISCALMENTE A LOS COMPRADORES DE VIVIENDA DE FUERA DE LA UNIÓN EUROPEA

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, solicita elevar a Pleno Municipal la siguiente propuesta de Acuerdo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector inmobiliario en la provincia de Alicante y, especialmente, en localidades emblemáticas como nuestro municipio, L'Alfàs del Pi, desempeña un papel crucial en

la economía local, gracias a la significativa inversión por parte de extranjeros no residentes de la Unión Europea. Este segmento de mercado ha impulsado el desarrollo económico, social y cultural de nuestro municipio, consolidándole como uno de los destinos preferidos para la adquisición de segundas residencias y viviendas vacacionales.

La provincia de Alicante lidera las estadísticas nacionales de compraventa de viviendas por parte de extranjeros, representando aproximadamente un 40% de todas las transacciones realizadas por ciudadanos internacionales en España. En nuestra comarca este fenómeno tiene su epicentro en municipios costeros como Benidorm, Altea, La Vila, Finestrat y, por supuesto L'Alfàs del Pi.

En este contexto, los ciudadanos no residentes de la UE han sido un pilar fundamental para el mercado inmobiliario. Procedentes de países como Noruega, Rusia, Ucrania, Argelia y Reino Unido, estos compradores ven en la Costa Blanca un lugar idóneo para invertir, gracias a su clima privilegiado, infraestructura moderna y calidad de vida excepcional.

L'Alfàs del Pi, con más del 50% de su población de origen extranjero, en buena medida ha orientado la actividad inmobiliaria local, a las necesidades de compradores internacionales no comunitarios.

Debemos recordar que este sector no solo es una fuente directa de ingresos a través de las compraventas, sino que también genera un efecto multiplicador en otros sectores económicos, como el turismo, los servicios legales y financieros y la hostelería, entre otros, además de los oficios y servicios directamente relacionados con la construcción, pilar fundamental de la estructura productiva de nuestra comarca.

El acceso a la vivienda es una de las principales preocupaciones de los españoles y son los poderes públicos los primeros responsables de facilitar el mismo a aquellos ciudadanos que no pueden concurrir al mercado libre por el esfuerzo excesivo que los precios actuales exigen para acceder a una vivienda, particularmente a los más jóvenes.

El Consell de la Generalitat está implementando un Plan de Vivienda, el plan VIVE que, en el caso de nuestro municipio, si todo transcurre como es de desear, pondrá un número de viviendas en el mercado suficiente para atender la demanda de vivienda en alquiler o propiedad asequibles.

Por ello, resulta inaceptable recurrir a ese argumento para incrementar las normativas que afectan a los extranjeros no residentes, limitando o prohibiendo la adquisición de viviendas a extranjeros no comunitarios o doblando los impuestos a esos compradores internacionales.

Ese tipo de medidas intervencionistas jamás funcionan y solo servirán para derivar la demanda a otros países más amables, como Portugal, Francia o Italia y para la economía local tendrá consecuencias que no solo afectarán al sector inmobiliario, sino que extenderán sus efectos a muchas otras actividades ligadas al mismo.

Menos aceptable resulta aún si se compara con la laxitud que exhibe el gobierno en relación al fenómeno de la ocupación ilegal de viviendas o la tolerancia con el incumplimiento contractual entre arrendador y arrendatario de viviendas a la que estamos asistiendo últimamente, lo que viene conociéndose como Inquiokupación.

Los extranjeros de fuera de la UE que no residen en España compraron en 2023 un total de 27.000 viviendas, el 4% de todas las compraventas. Por ello no podemos sino pensar que es una cortina de humo, un culpar a uno que pasaba por allí, la propuesta de Pedro Sánchez de incrementar hasta el 100% del valor de venta, la fiscalidad exigible a los compradores de vivienda no comunitarios en España.

El mercado inmobiliario en la provincia de Alicante, impulsado por extranjeros representa cerca de la mitad, seguramente más aún en el caso de L'Alfàs del Pi, de las operaciones de compraventa del mismo.

Cargarse de un plumazo ese mercado tendría unas consecuencias económicas devastadoras en nuestra sociedad, pero es que, además, ese sector es mucho más que una actividad económica: es un puente cultural y una ventana al mundo. Mantener su dinamismo y sostenibilidad es fundamental para seguir consolidando a Alicante como la provincia más atractiva desde el punto de vista residencial de España y a L'Alfàs como el referente de convivencia multinacional del que constantemente hacemos gala con orgullo.

Por lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi

ACUERDA

1. Rechazar cualquier discriminación fiscal entre personas adquirientes de vivienda por razón de su origen
2. Instar al Gobierno de España a que descarte las medidas anunciadas por el Presidente del gobierno, Sr. Sánchez, referidas a incrementar hasta el 100% del valor del bien inmueble la fiscalidad derivada de la adquisición de viviendas a extranjeros no residentes en la Unión Europea En L'Alfàs del Pi a 5 de Diciembre de 2024 Fdo. César Martínez Tejedor Portavoz G.M. Partido Popular

II. PARTE INFORMATIVA.

DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN: **DESDE LA N.º 2242, DE FECHA 17/12/2024 A LA N.º 148 DE FECHA 27/01/2025 QUE ESTÁN A DISPOSICIÓN DE LOS SRES/SRAS. CONCEJALES/AS DE LA CORPORACIÓN EN LA INTRANET MUNICIPAL.**

III. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ARTÍCULO 46.2E) DE LA LRBRL: RUEGOS, PREGUNTAS Y, EN SU CASO, MOCIONES.

Las intervenciones de los grupos municipales a través de sus portavocías, así como los ruegos, las preguntas y las respuestas, y en su caso mociones de control constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, firmado por la Secretaría y que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de las personas oradoras, en el Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Videos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 31/01/2025 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M]

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las 13:00 horas, de todo lo cual como Secretario doy fe.

AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

Fecha firma: 06/03/2025 13:16:04 CET

ANDREA RODERO RUIZ

CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO

SECRETARIA GENERAL

Fecha firma: 06/03/2025 13:16:01 CET